

El COI propone la reforma del sistema arancelario para los aceites de oliva vírgenes

La Secretaría Ejecutiva del Consejo Oleícola Internacional (COI) ha propuesto ante la Organización Mundial de Aduanas la reforma del sistema arancelario a nivel internacional para el grupo de los aceites de oliva vírgenes (códigos 1509 y 1510).

En su último informe de mercado, este organismo ha recordado que entre los objetivos del Convenio Internacional del Aceite de Oliva y las Aceitunas de Mesa 2015 se incluye la normalización del comercio internacional de los productos oleícolas, por lo que el COI responsable de facilitar el estudio y la aplicación de medidas para la armonización de las leyes nacionales e internacionales relacionadas en particular con la comercialización del aceite de oliva y las aceitunas de mesa y para sentar las bases de una cooperación internacional para prevenir y, en su caso, combatir las prácticas fraudulentas en el comercio internacional.

La solicitud del COI a la Organización Mundial de Aduanas consiste en considerar la posibilidad de alinear las posiciones de la nomenclatura aduanera en las definiciones establecidas en la norma de este organismo aplicables a los aceites y aceites de orujo de oliva, igualando cada posición a una definición, y con el fin de mejorar la transparencia del mercado, prevenir el fraude y, en definitiva, proteger la calidad del producto y del consumidor.

Este organismo ha explicado que en la actualidad la clasificación del sistema armonizado internacional no se corresponde con las definiciones actuales del COI. Si bien el sistema armonizado se refiere únicamente al aceite de oliva virgen (aceite de oliva virgen 15.09.10), la organización ha solicitado la distinción entre tres denominaciones (aceite de oliva virgen extra, aceite de oliva virgen y aceite de oliva virgen lampante).

Asimismo, para el grupo (151000) de aceites de orujo de oliva, el COI ha solicitado la distinción entre dos denominaciones (aceites de orujo de oliva crudos y aceites de orujo de oliva).

Nomenclatura en la UE y EEUU

Por otro lado, este organismo ha subrayado que los Servicios de Aduanas de la Unión Europea (Taxud), a propuesta de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea, han

desarrollado una nueva nomenclatura arancelaria publicada a partir de enero de 2017 para el grupo de aceites de oliva vírgenes (15.09.10) “llegando a un nivel de detalle que permite ir más lejos en la diferenciación entre los distintos tipos de aceite”.

Así, la categoría 15091010 corresponde a los aceites de oliva vírgenes lampantes; mientras que se han creado dos nuevas categorías: 15091020 para los aceites de oliva vírgenes extra y 15091080 para los aceites de oliva vírgenes. En su opinión, esta nueva diferenciación además de dar transparencia al mercado, permite elaborar análisis más precisos sobre la evolución de las distintas calidades de aceite. En este sentido, los Servicios de la Dirección General de Agricultura del Ejecutivo comunitario junto con el Taxud continúan también trabajando para llevar a cabo la diferenciación entre los tipos de envase (embotellado y granel) para las tres categorías de aceite más consumidas: aceite de oliva virgen extra, aceite de oliva virgen y aceite de oliva.

A su vez, el COI ha recordado que los Servicios del Ministerio de Agricultura de Estados Unidos desarrollaron desde julio de 2013 una nueva nomenclatura arancelaria para el grupo de aceites de oliva vírgenes (150910) que permite diferenciar cuatro tipos de aceite de oliva (aceite de oliva virgen extra orgánico, aceite de oliva virgen extra, aceite de oliva virgen orgánico y aceite de oliva virgen). Estas cuatro categorías también diferencia los envases de más de 18 kg. y de menos de 18 kg.

Lien article : <http://www.mercacei.com/noticia/47473/actualidad/el-coi-propone-la-reforma-del-sistema-arancelario-para-los-aceites-de-oliva-virgenes.html>